



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se modifica el Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos de las Reservas de Caza de Los Valles, Viñamala, Los Circos, Benasque para la temporada 2024-2025.

Antecedentes

Mediante Resolución de 14 de marzo de 2024, del Director General de Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza de la Garcipollera, Los Valles, Viñamala, Los Circos, Benasque, Montes Universales y Masías de Ejulve-Maestrazgo y de los Cotos Sociales de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, La Guarguera, Pardina de Fanlo, Solana de Burgasé, Castelfrío y Mas de Tarín, Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) para la temporada 2024-2025, se aprobaron los planes de aprovechamientos cinegéticos de las reservas y cotos sociales de caza de Aragón para la temporada 2024-2025.

El envejecimiento demográfico es una tendencia que afecta a diversas regiones de España, especialmente en zonas rurales. Este fenómeno impacta también en las actividades tradicionales como la caza, donde se observa una disminución en el número de cazadores locales en edad y condiciones de participar activamente en las batidas.

Considerando el envejecimiento de la población de cazadores locales en las Reservas de Los Valles, Viñamala, Los Circos y Benasque, se propone reducir el número mínimo de participantes requeridos para formar una cuadrilla local que pueda realizar batidas de caza. Esta medida se justifica por la creciente dificultad para reunir al menos diez cazadores locales, número actualmente necesario para constituir una cuadrilla capaz de llevar a cabo dichas actividades cinegéticas.

Con esta propuesta se busca equilibrar la necesidad de mantener las actividades cinegéticas tradicionales con la realidad demográfica de las zonas rurales, asegurando la continuidad de prácticas que son parte integral del manejo y conservación de estas reservas de caza.

Consideraciones y fundamentos jurídicos

El Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón establece la nueva estructura orgánica de la Administración autonómica, asignando al Departamento de Medio Ambiente y Turismo la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca. Esta Dirección asume las competencias en planificación, coordinación, conservación y supervisión de la gestión de recursos cinegéticos y piscícolas, incluyendo la coordinación de aprovechamientos cinegéticos en cotos sociales y reservas de caza, así como las obras e infraestructuras relacionadas.

La Orden AGA/653/2024, de 6 de junio, que aprueba el Plan General de Caza de Aragón para 2024-2025, establece en su artículo 42 que los planes anuales de aprovechamiento cinegético de reservas y cotos sociales administrados por el departamento competente serán aprobados por resolución del director general competente en materia de caza, a propuesta de los servicios provinciales, y publicados en el "Boletín Oficial de Aragón".

En consecuencia, el Director General de Medio Natural, Caza y Pesca tiene la competencia para aprobar los planes de aprovechamientos cinegéticos de las reservas y cotos sociales de caza, abarcando todos los aspectos relacionados con el ejercicio de la actividad cinegética en dichos territorios, resuelve:

Modificar el texto del epígrafe 3 del apartado tercero. "Categoría de cazadores y cuadrillas" de la Resolución de 14 de marzo de 2024, según se establece a continuación:

"3. En el ámbito de las Reservas de Caza de Los Valles, Viñamala, Los Circos y Benasque, se considera "cuadrilla de cazadores locales" aquélla que esté constituida por un mínimo de seis cazadores locales, incluidos los resacadores, provenientes de alguno de los municipios de la propia reserva en la que se lleve a cabo la batida. Una vez alcanzado este número mínimo, se permite la incorporación de cazadores y resacadores de cualquier categoría, hasta completar un máximo total de 35 cazadores en la cuadrilla".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante Consejero de Medio Ambiente y Turismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2024.

**El Director General de Medio Natural
Caza y Pesca,
ALFONSO CALVO TOMÁS**